



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-AL/MPH

Huancavelica, 11 de enero de 2024

VISTO:

El expediente de registro N° 694-2024 de fecha 10 de enero de 2024, que contiene el Oficio N° 001-2024-CCY-H/HVCA., presentado por el presidente de la Comunidad Campesina de Yanaututo del distrito de Huachocolpa, provincia y región Huancavelica, solicitando reconocimiento a los miembros del Comité de Gestión para la creación de una municipalidad en el Centro Poblado de Yanaututo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1 Solicitud presentada por un comité de gestión, del artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo único de la Ley N° 30937;

Que, en atención al documento de vistos y de conformidad a la normativa legal glosada en el considerando que antecede, es necesario el reconocimiento del comité de gestión para iniciar el trámite para la creación de una municipalidad en el Centro Poblado de Yanaututo del distrito de Huachocolpa - Huancavelica, para tal efecto el presidente de la comunidad recurrente adjunta el Acta de Asamblea Ordinaria de la comunidad de fecha 07 de enero de 2024, de cuyo extremo se aprecia la conformación del comité de gestión; asimismo adjunta copia de DNIs de los miembros del Comité designado, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Gestión conformado por dos delegados, para efectos de iniciar el trámite y seguimiento de creación de una Municipalidad en el Centro Poblado de Yanaututo del Distrito de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conformada por los señores:
SOTACURO MEZA, Juan Daniel, con DNI N° 45042042
MEZA NOLBERTO, Víctor, con DNI N° 23227256

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a quienes correspondan, se les reconozca como tal y prestar las facilidades del caso para el cumplimiento de su objetivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Interesados (2).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

